



SEBILLO QUARTO, VEINTE
MARAVDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Lo execute así ante dho Juez de Comisión en la expresada
Ciudad de Orihuela como en la de Valencia, e de luego
por este pp^o Instrumento, Otorgamos que damos todo nro Poder
cumplido y tan bastante como de dho se requiere y en esta
nro a d^o Antonio Sinaxer, d^o Ascensio Morales, y d^o An-
tonio Larrea de Sanz, Procuradores de nro nro de dha Ciu-
dad de Orihuela, y asimismo a d^o Antonio Arago y Serra,
d^o Antonio Sux y Soriano, y d^o Josef Antonio Suñer
y teniel que los on de la de Valencia, a todos juntos
y cada uno de por sí in solidum, especialmente para que de
Acuerdo, y conformidad con lo que al mismo intento ha
nombrao el Ayuntamiento de la expresada Ciudad de
Orihuela, y susitadas Procuradores de dhos Partidos de
esta d^o d^o d^o practiquen a nombre de nro Ayuntamiento
ante dhas d^o Jueces, y demas que combenga, quanta
diligencias sean correspondientes en el asunto mencionado
presentando escutas, Instanc^o y todo de nro de p^o p^o
nombrao d^o d^o d^o para qualquiera vista
ocular y reconocimiento que haya que hazer y demas